La Plata > martes 01 de octubre de 2024

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -214

Sección urisprudencia

AÑO LXXXIII - Tº 200 - Nº 29696

⊿ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Actualización aplicable a agosto y septiembre de 2024 Acuerdo Nº 4163/2024

Ref. Expte. Nº 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la adecuación informada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de la política salarial para el corriente año, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2024 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en el orden señalado, en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido en primer término, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores Nº 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del " Jus" en base a la misma a partir de los meses de agosto y septiembre de 2024, respectivamente.
- II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde los meses de agosto y septiembre de 2024.
- III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en el marco de la política salarial para el año 2024, en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de agosto de 2024 en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil ochocientos diecinueve con sesenta y siete centavos (\$1.673.819,67) y desde septiembre de 2024 en la suma de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta siete con cincuenta centavos (\$1.734.137,50).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor del " Jus" conforme art. 9 de la ley 14.967 con vigencia desde el 1° de agosto de 2024 en la suma de pesos treinta un mil setecientos setenta y siete (\$31.777) y desde el 1º de septiembre de 2024 en la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veintidós (\$32.922).

ARTÍCULO 2°. Adecuar el valor del " Jus arancelario decreto ley 8904/77" a partir del 1° de agosto de 2024 en la suma de pesos veintiún mil setecientos dieciséis (\$21.716) y a partir del 1º de septiembre de 2024 en la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho (\$22.498), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente. ARTÍCULO 3°. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la ley 24.522 a partir del mes de agosto de 2024

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -215

en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil ochocientos diecinueve con sesenta y siete centavos (\$1.673.819,67) y desde septiembre de 2024 en la suma de pesos un millón setecientos treinta y cuatro mil ciento treinta siete con cincuenta centavos (\$1.734.137,50).

ARTÍCULO 4°. Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado.: 26 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

ANEXO/S

PLANILLA JUS

578c7dc9a82c37bc4664d511ac0a194365a092c9b446f29d361d0e794255fad3

Ver

▲ RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Quilmes

Suspensión de términos procesales para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui Resolución N° 2936/2024

3000-23554-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por Miguel Ángel del Riego, en su carácter de Titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, a los fines de elevar el pedido de suspensión de términos para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui, en razón de los inconvenientes técnicos que impidieron la utilización del Portal de notificaciones electrónicas el día 7 de agosto del corriente año.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que hubo un corte del servicio de Internet por parte de la Empresa proveedora del mismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Berazategui, el día 7 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de Bahía Blanca Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 Resolución N° 2940/2024

3000-24439-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 14 de agosto del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de energía eléctrica.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada, la empresa prestadora del servicio de electricidad, EDES SA, realizó trabajos en el tendido subterráneo, afectando, desde las 8:15 hs. a las 12.30 hs., el suministro del edificio ubicado en Güemes y Moreno de la ciudad de Bahía Blanca, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca por el día 14 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -216

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de San Nicolás Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 Resolución N° 2944/2024

3000-24917-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 15 de agosto del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de energía eléctrica. Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada, hubo un corte del suministro eléctrico por trabajos efectuados por la Municipalidad de San Nicolás, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás por el día 15 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de General San Martín Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 6 Resolución N° 2945/2024

3000-24925-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal en lo Criminal nº 6 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 16 de agosto del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 6 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 16 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de General San Martín Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Resolución N° 2946/2024

3000-24930-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Ejecución Penal nº 2 del Departamento Judicial de General San Martín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de términos procesales por el día 16 de agosto del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo.

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -217

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de General San Martín por el día 16 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Registrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de Necochea Suspensión de los términos procesales en los organismos del Fuero Penal Resolución N° 2947/2024

3000-27160-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 29 de agosto del corriente año para los organismos del Fuero Penal departamentales, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los organismos del Fuero Penal del Departamento Judicial de Necochea, por el día 29 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

Departamento Judicial de Necochea

Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial N° s 1 y 2, Juzgados de Familia N° s 1 y 2,

Receptoría General de Expedientes, Asesoría Pericial y Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia y Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Resolución N° 2948/2024

3000-27254-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 29 de agosto del corriente año para los organismos y dependencias con sede en el Edificio de calle 83 nº 319, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial nºs 1 y 2, Juzgados de Familia nºs 1 y 2, Receptoría General de Expedientes, Asesoría Pericial y Departamento de Cobro de Honorarios y Tasa de Justicia y Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Necochea, por el día 29 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -218

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 23 de septiembre de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.

La Plata > martes 01 de octubre de 2024

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán
Verónica Burgos Rosana Inamoratto
Romina Cerda Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla

Mailen Desio Eliana Pino

Romina Duhart Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona Andrea Re Romero

Lautaro Fernandez Romina Rivera

Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga

Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina

Adriana Díaz Graciela Navarro Trelles

Cintia Fantaguzzi M. Nuria Pérez
Agustina Garra Silvia Robilotta
Naila Jaschek M. Paula Romero
Agustina La Ferrara Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore Facundo Medero Ezequiel Cionna Bautista Pascual

Francisco Espósito

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica